



**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMON BOLIVAR, SEDE ECUADOR**

23 de septiembre de 2011



**UNIVERSIDAD ANDINA  
SIMÓN BOLÍVAR**  
Ecuador



**2011** año andino  
de la integración social

**CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA  
SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA,  
Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR,  
SEDE ECUADOR**

## **CONVENIO**

### **CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA Y LA UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR, SEDE ECUADOR**

## **REUNIDOS**

De una parte el Señor Enrique Ayala Mora, con documento de identidad N° 100061973-2, quien obra como Rector de la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Quito, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará la UASB; y de la otra parte; Adalid Contreras Baspineiro Secretario General (a.i.) en representación de la Secretaría General de la Comunidad Andina (Secretaría General), de conformidad al Artículo 13 de la Decisión 409, y a la Decisión 747, con domicilio en Av. Paseo de la República 3895, San Isidro, Lima-Perú, en adelante "La Secretaría General"

## **CONSIDERANDO**

Que la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en el Ecuador, en coordinación con el Gobierno de la República del Ecuador, la Secretaría General y las Organizaciones Sociales de los Países Miembros de la Comunidad Andina organizarán el "Primer encuentro de los Pueblos y nacionalidades Andinas por el Sumaj Kawsay, la Plurinacionalidad e Interculturalidad en el marco del Año Andino de la Integración Social"

Que la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en Ecuador informó a la Secretaría General mediante oficio CD-039-2011 que la Universidad Andina Simón Bolívar ha mostrado su predisposición para apoyar en las gestiones financieras correspondientes a la adquisición de pasajes para las delegaciones internacionales de Bolivia, Chile, Colombia y Perú participantes en el "Primer Encuentro de los Pueblos y Nacionalidades Andinas por el Sumaj Kawsay, la Plurinacionalidad e Interculturalidad en el marco de la Integración"

9. Que la Secretaría General ha programado el apoyo a la realización del Encuentro Subregional Sumaj Kawsay- Sumak Qamaña- Vivir Bien, para impulsar acuerdos adoptados mediante la Decisión 745 que declara el año 2011 como el "Año Andino de la Integración Social" en cuyo marco se incorpora la realización de acciones para promover los derechos de los pueblos indígenas y de los afro descendientes y su participación en el proceso andino de integración;

Que, la Secretaria General apoyará la organización del "Primer Encuentro de los Pueblos y Nacionalidades Andinas por el Sumaj Kawsay, la Plurinacionalidad e Interculturalidad en el marco de la Integración" a través del

aporte financiero del Programa Regional Andino AECID-CAN, el cual tiene como objetivo general contribuir a alcanzar la cohesión social y la reducción de las desigualdades en los países andinos, mediante el fortalecimiento de la integración andina como forma de asegurar la puesta en marcha de políticas de desarrollo regionales en ámbitos comunes de trabajo;

## ACUERDAN

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

La Secretaría General otorgará los fondos provenientes del Programa Regional Andino AECID-CAN, hasta por un monto máximo de US\$ 12,000.00 (Doce mil y 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a la Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Quito, para la administración y pago de servicios requeridos para la realización de las actividades descritas en la Cláusula Segunda del presente Convenio.

### CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES

La UASB realizará el pago de los servicios de transporte de participantes internacionales de conformidad con el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Costo Unitario (aproximado) US\$	Costo Total US\$
Transporte Terrestre internacional de la delegación de Bolivia	24 delegados	260.00	6,240.00
Transporte Terrestre internacional de la delegación de Colombia	25 delegados	160.00	4,000.00
Transporte Terrestre internacional de la delegación de Perú	11 delegados	160.00	1,760.00
<b>Total</b>	<b>60 delegados</b>		<b>12,000.00</b>

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

a) Son obligaciones de la Secretaría General:

a.1 Realizar la asignación de los fondos, de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera.

a.2 Verificar, con el informe presentado por la UASB, la realización de las actividades planificadas, así como la ejecución financiera realizada conforme lo establece la Clausula Segunda con la conformidad de la Embajada del Estado Plurinacional de Bolivia en la ciudad de Quito..

b) Son obligaciones de la UASB:

b.1 Administrar los recursos de este convenio y contratar los servicios de las empresas de transporte

b.2 Presentar a la Secretaría General un informe detallado de las actividades realizadas, así como la ejecución financiera y los documentos sustentatorios de los gastos realizados, conforme lo establece la Clausula Segunda

#### CLÁUSULA CUARTA: PLAZO

El plazo de ejecución del presente Convenio es de dos (1) mes calendario, desde la fecha de su suscripción por todas las Partes intervinientes.

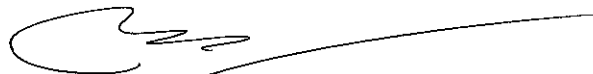
#### CLÁUSULA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En el caso que surja alguna controversia en la interpretación o aplicación del presente Convenio, las Partes acuerdan que serán resueltas mediante negociación directa entre ellas, con la intervención de sus respectivos representantes, dejando evidencia escrita sobre el veredicto que de mutuo acuerdo hayan establecido como solución definitiva, el mismo que se adjuntará al presente Convenio con las firmas respectivas de las Partes.

En prueba de su conformidad las Partes firman dos (2) ejemplares a un mismo tenor del presente Convenio en la ciudad de Lima, Perú, el 23 de septiembre de 2011, quedando un ejemplar original en poder de cada una de las Partes.



Adalid Contreras Baspineiro  
Secretario General a.i  
Comunidad Andina



Enrique Ayala Mora  
Rector  
Universidad Andina Simón Bolívar  
Sede Ecuador